



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0104

Se le informa al apoderado del extremo activo, que deberá estarse a lo resuelto en auto de 19 de agosto de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda, por el motivo allí expuesto, máxime cuando el interesado contó con suficiente tiempo para subsanar el defecto advertido con la inadmisión del libelo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>07/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>81</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP